

Medellín, 15 julio de 2026

INTCHAP-057-2026

Señora:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
Arq. Maricela Palacio Rodríguez
Arquitecta de apoyo a la supervisión
Alcaldía Local de Chapinero

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 415 de 2025
Contrato de Interventoría No. 416 de 2025

OBJETO CONTRATO DE OBRA: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE, ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS PARQUES”.

Asunto: Solicitud ampliación suspensión 2 al contrato 415 de 2025 y 416 de 2025.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el marco contractual vigente y en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra mediante oficio radicado el día 3 de junio de 2026, se considera indispensable evaluar la aceptación y viabilidad del requerimiento, dadas las condiciones actuales del estado del proyecto.

En concordancia con la solicitud presentada el 15 de mayo del año en curso, mediante la cual se requirió la suspensión del proyecto por un término de veinte (20) días calendario, con el fin de adelantar los trámites administrativos necesarios para la integración de nuevos parques al alcance del proyecto en el contrato de obra e interventoría; igualmente, atendiendo la comunicación emitida a través del oficio INTCHAP-053-2026, orientada a ampliar el término de suspensión por treinta (30) días calendario adicionales, se deja constancia que, a la fecha de dicha solicitud, el contrato se encontraba aún en proceso de gestión administrativa.

En virtud de lo anterior, y mediante la presente solicitud, se deja constancia de que, dado que los trámites correspondientes al objeto de la primera solicitud de suspensión aún se encuentran pendientes de definición por parte de la entidad, resulta indispensable atender el requerimiento elevado por el contratista de obra,



consistente en la ampliación N°3 de la suspensión inicialmente radicada por un plazo adicional de quince (15) días a partir de la finalización de la suspensión N°2, culminando el periodo solicitado el 31 de julio del presente año.

Lo anterior, con el fin de evitar la configuración de incumplimientos administrativos derivados de las gestiones que la entidad debe emitir de manera favorable, garantizando así la ejecución óptima del alcance contractual, en concordancia con la solicitud de prórroga y adición presentada como elemento fundamental para la culminación del contrato de obra

Este plazo permitirá continuar con las gestiones administrativas pertinentes, evitando la ejecución de actividades por fuera de las condiciones presupuestales y técnicas del contrato vigente, y garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a la Alcaldía Local de Chapinero la ampliación de la suspensión del Contrato No. 415 de 2025 y 416 de 2025, por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir de la finalización de la prórroga N°2.

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
PROEZA INGENIERIA S.A.S

Anexo: solicitud contratista de obra.